Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°179/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "RAPID EXPRESS S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 61/2017 - "SERVICIOS DE COURRIER".---

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"RAPID EXPRESS S.R.L."** con **RUC Nº 80047702-2,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este por su representante legal el **SR. ELVIO DAVID CACERES SUBELDIA** con **C.I Nº 639.653,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"SERVICIO DE COURRIER"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 61/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 669/2.017**, de fecha 23/08/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	00	0	220	30	01	99	25.000.000.-
2018	01	01	00	0	220	30	01	99	25.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Pluri-Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 333.347.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para el "**SERVICIO DE COURRIER**", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución **PR-N° 669/2017 de fecha 23/08/2017.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado se establece por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes Veinticinco Millones) y el monto máximo de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes Cincuenta Millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto, según se detalla en el siguiente cuadro:----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 61/2017 - CD No. 61/2017 - "SERVICIO DE CURRIER" Contrato Abierto					
Ítem	**Descripción**	**RAPID EXPRESS SRL**			
		Precio Unitario (IVA incluido)	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido)**
	PM. N° 3077/2017 - ADM. CENTRAL				
1	Servicio de currier, Asunción - Gran Asunción	33.000	un	1	33.000
2	Servicio de currier Interior del País	44.000	un	1	44.000
Precio Total IVA. INCLUIDO					**77.000**

***Monto mínimo**	**25.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**50.000.000 Gs.**

5.2 El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante según el plazo de entrega, y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio será realizado dentro del territorio conforme a las necesidades de la Industria Nacional del Cemento y deberá iniciar dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de la recepción de la Nota de Servicio.-

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

8.2 **En caso de mora,** de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La convocante podrá aceptar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y será del 1% por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del 10% del valor total de lo adjudicado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en la calle Cerro Cora N° 2318 c/ Vice Presidente Franco de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RAPID EXPRESS S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N°179/2017

Especificaciones Técnicas

Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 3077/2017 – Administración Central – Dpto. Contratos y Garantías	
1	**Servicio de Currier.** **1. Cantidad de los bienes/servicios** ***La cotización del presente servicio se realizará por precio unitario y se suscribirá un contrato abierto por la imposibilidad de determinación de las cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, por lo que el monto mínimo queda establecido en Gs. 25.000.000(Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones)*** ***1.1. Descripción*** ***La INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO requiere contar con una empresa que preste el servicio de Courrier para la entrega de notas, invitaciones, documentos y otros en Asunción, Gran Asunción e Interior sin exclusiones de localidad. No serán aceptadas justificaciones de no entrega por fuera del área de cobertura.*** ***Zona 1: Asunción y Gran Asunción*** ***Zona 2: Interior*** ***1.2. Requerimiento y Condiciones del servicio*** **Tipos de Cobertura del servicio** ***a) Servicio de Courrier Local (Área urbana Asunción) y Gran Asunción – Interior del País*** ***- Retiro de la documentación de la Oficina de la Industria Nacional del Cemento – Dpto. de Contratos y Garantías o área requirente, Dirección Avda. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta, en el día de la solicitud telefónica por responsables del Departamento.*** ***- La correspondencia local deberá ser entregada en el domicilio del destinatario, de ser posible en el mismo día de su retiro efectuado ya sea en el Dpto. de Contratos y Garantías o área requirente, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.*** ***- La empresa deberá presentar los acuses de recibo (confirmación de entrega) en las copias de las guías al Dpto. de Contratos y Garantías o área requirente, con sello de la Institución, firma y aclaración de nombre de la persona que recibe; fecha y hora de recepción.*** ***1.3. Especificaciones Técnicas de los bienes/servicios requeridos*** ***Las presentes especificaciones tienen como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del servicio de referencia, para los Servicios de Correo (Courrier) Nacional.*** ***La convocante proveerá los sobres para la distribución, no contando como día de entrega los domingos y feriados. El tiempo normal requerido de entrega al Destinatario, será a más tardar, dentro de los 1 días hábil (24 horas) siguientes a la entrega de la correspondencia, por parte de la Contratante, para las zonas de Asunción y Gran Asunción; y dentro de los 3 días hábiles (72 horas)***	

siguientes a la entrega de la correspondencia, por parte de la Contratante, para las diferentes localidades del interior del país.

El proveedor, deberá entregar los informes de distribución correspondientes, dentro de las 48 horas posteriores a la entrega y recibo pertinente a la Secretaría de Contratos y Garantías de la Industria Nacional del Cemento. En caso de que el Proveedor no consiga realizar la entrega, en el plazo establecido, deberá elaborar un informe donde conste claramente, los motivos por los cuales no ha podido cumplir con la entrega de la correspondencia, el cual deberá ser entregado a la Contratante, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles luego vencido el tiempo normal requerido de entrega.

La Industria Nacional del Cemento proveerá de direcciones correctas, completas y actualizadas, incluso mencionará, de ser posible, números telefónicos, para así poder ubicar al destinatario y realizar la entrega. Podrán ser igualmente facturados, los sobres que por direcciones erróneas o causas ajenas a la voluntad de la Empresa no sean entregados a destinos, siempre y cuando estén debidamente justificados con un tiempo de anticipación de 24 (veinte y cuatro) horas antes de la emisión de la factura.

Las zonas de distribución comprenden Asunción, y Gran Asunción. En el Interior todos los Departamentos y Ciudades del país.

El Oferentes adjudicado deberá designar un personal de su staff, para el manejo exclusivo de la cuenta de la Industria Nacional del Cemento y/o consultas que se pudieran efectuar, el cual dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la firma del contrato deberá ser designado por nota con sus datos de contacto, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico de la empresa.

Serán consideradas ciudades del Área Metropolitana o Gran Asunción como mínimo los siguientes municipios: Mariano Roque Alonzo, Limpio, Luque, Fernando de la Mora, Lambaré, Villa Elisa, San Lorenzo. Ñemby, San Antonio, Capiatá.

El servicio de Correo deberá ser en el sistema de "con acuse de recibo" Este servicio comprende la entrega acompañada de un acuse (original de la documentación remitida en el sobre) en la cual el receptor deberá hacer constar los siguientes datos:

a) Firma del receptor
b) Aclaración de firma
c) Número de Cédula de identidad del receptor
d) Lugar, Fecha y hora de entrega
e) En caso de que el Destinatario fuere una persona jurídica, sello de la misma.

Dichos recibos deberán ser entregados a la Convocante como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas después de la entrega efectiva de la correspondencia, una copia deberá quedar en poder de la Empresa contratada y podrán ser solicitadas en cualquier momento por la Contratante, en caso de dudas o discrepancias, razón por la cual la Empresa deberá contar con un archivo especial de los mismos.

En caso de que no se halle presente el destinatario y/o un representante o estos no puedan o no quieran firmar, el cartero deberá elaborar informes en la copia entregada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO como acuse de recibo haciendo constar la situación conforme a las siguientes consideraciones:

El día y hora indicados en la nota de aviso, el notificador en caso de presentarse y no encontrarse nadie presente que pueda recibir la cédula, procederá a labrar acta conforme el siguiente texto: Conste: Que en fecha.....del año....., siendo las.....horas me constituí en el domicilio indicado más arriba, a los efectos de notificar a..... de la providencia/resolución/nota.....de fecha.....que antecede; en vista a la imposibilidad de notificar a la parte, por no encontrarse persona alguna que pueda recibir la notificación, se procede a la devolución de los originales a la Oficina remitente, procediendo a firmar la presente nota como constancia.
Se deberá entregar asimismo en caso de no poder entregar la notificación, copia de la nota de aviso.

En caso de que la reciba una persona diferente al destinatarios, se utilizará el siguiente texto ya sea al pie de la notificación como acta, o atrás.

En fecha.....siendo las.....horas, me constituí en el domicilio indicado más arriba, siendo atendido por.....quien dijo ser.....y recibiendo la presente cédula, se comprometió a entregarla al destinatario, firmando conmigo al pie de la presente.

En caso de que la persona que recibe no quiera identificarse o no quiera firmar la notificación deberá labrarse el siguiente informe:

En fecha.....siendo las.....horas, me constituí en el domicilio indicado más arriba, siendo atendido por...../(o por una persona quien no quiso identificarse), a la cual solicité la firma de la constancia respectiva, negándose a hacerlo, razón por la que procedí a adherir la presente por.....(muralla, puerta de acceso, debajo del portón, etc.), dejando constancia de todo lo actuado en la presente notificación.

También deberá hacerse una descripción del domicilio, o sea identificar rasgos del lugar al que fue a notificar (edificio de tantos pisos, color tal, casa de tal color, con puerta de tal forma, etc.)

La contratante eventualmente podrá solicitar igualmente la entrega de los documentos en el día, bajo la modalidad "Servicio Expreso – Empresa en el día", en la cual los sobres deberán ser entregados dentro de las 3 horas posteriores a la entrega del sobre por parte de la Contratante, cuando fueren destinados a Asunción o Gran Asunción y dentro 12 (doce) horas posteriores a la entrega del sobre por parte de La Contratante, cuando fuesen destinados a cualquier localidad del país.

2. Plan de entrega de los servicios

El servicio será realizado conforme a las necesidades de la Industria Nacional del Cemento y deberá iniciar dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de la recepción de la Nota de Servicio.

RAPID EXPRESS S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC